



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

COMUNICADO Nº 002-2014-EF/51.01

Registro de Operaciones con Recursos Administrados a Través de la Cuenta Única de Tesoro

La Dirección General de Contabilidad Pública, Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad en el marco de sus atribuciones normativas señaladas en el artículo 7° de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, comunica a los Titulares, Directores Generales de Administración y los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces en las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales:

Con Resolución Directoral N° 063-2012-EF/52.03 la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público – DGETP dispuso la centralización de los Recursos Directamente Recaudados – RDR en la Cuenta Única del Tesoro – CUT de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, y su utilización se efectúa a través de la aprobación de asignaciones financieras; estos procedimientos han dado lugar a uniformizar los registros contables de los recursos que se controlan a través de la CUT; implementándose nuevos procedimientos en la Tabla de Operaciones, del módulo contable SIAF a partir del 01 de enero de 2014, para el registro de operaciones que se financian con Recursos Ordinarios, Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, para las entidades de los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local, concordantes con las disposiciones que emanan de la DGETP :

▪ **Recursos Ordinarios**

Desde el punto de vista contable se ha implementado en la fase de los gastos devengados, el asiento contable del ingreso aprobado por parte del Tesoro Público con cargo a la subcuenta 1206.01 Tesoro Público y abono a la subcuenta 4402.01 Traspasos del Tesoro Público o 4404.01 Traspasos del Tesoro Público según corresponda, el giro de cheques u otros medios de pago se registra con abono a la subcuenta 1206.01 Tesoro Público en la fase girado.

Recursos Directamente Recaudados

De acuerdo a la R.D. N° 063-2012-EF/52.03 aprobada por la DGETP, a partir del ejercicio 2013 las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales vienen aplicando los procedimientos contables para la administración de estos recursos a través de la CUT, cuya implementación dio lugar a la incorporación de la subcuenta 1101.1201 Recursos Directamente Recaudados – CUT para el registro de los depósitos que se efectúan en la CUT, su disminución se da en la fase girado de las operaciones de gastos.

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones y Transferencias

Los recursos de estas fuentes de financiamiento que se reciben mediante la aprobación de una asignación financiera administrada a través de la CUT, se registran en las subcuentas 1101.1202 Endeudamiento Interno - CUT, 1101.1204 Donaciones – CUT y 1101.1205 Transferencias – CUT con abono a sus respectivas cuentas de ingresos, su disminución se da en la fase girado de las operaciones de gastos.

Recursos Determinados

Los recursos de los rubros FONCOMUN y Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones que se reciben mediante la aprobación de una asignación financiera administrada a través de la CUT, se registran con cargo a las subcuentas 1101.1207 FONCOMUN – CUT y 1101.1209 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones – CUT con abono a sus respectivas cuentas de ingresos, su disminución se da en la fase girado de las operaciones de gastos.

- El tratamiento contable para el registro de los ingresos por Remuneración de Saldos (intereses de las asignaciones financieras) se encuentra incluida en la Tabla de Operaciones del módulo contable SIAF, seleccionando la operación 1.5.11.11- 4501.010101 Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Privatización y Concesiones-

Los expedientes que al cierre del ejercicio 2013 quedaron registrados en la fase devengado, continuarán en el presente ejercicio con los procedimientos contables de dicho periodo, hasta la fase pagado.

Lima, 30 de abril de 2014

OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ

Director General de Contabilidad Pública

